



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

GOBERNADOR REGIONAL



“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

VISTOS:

El Proveído N° D12058-2024-GR.CAJ/GR, de fecha 13 de setiembre de 2024; el Proveído N° D12058-2024-GR.CAJ/GR, de fecha 13 de setiembre de 2024, Memorando N° D367-2024-GR.CAJ/GR, de fecha 13 de setiembre de 2024 y Memorando N° D368-2024-GR.CAJ/GR, de fecha 13 de agosto de 2024; y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Proveído N° D12058-2024-GR.CAJ/GR y Proveído N° D12058-2024-GR.CAJ/GR, ambos, de fecha 13 de setiembre de 2024, el Gobernador Regional, dispone al Director Regional de Asesoría Jurídica proyectar el acto resolutivo encargando el despacho de la Gerencia General, en atención a los Memorando N° D367-2024-GR.CAJ/GR Memorando N° D368-2024-GR.CAJ/GR, ambos de fecha 13 de agosto de 2024, mediante el cual se autorizó a la Gerente General Regional a realizar viaje de comisión de servicios a la provincia Celendín, el día 18 de setiembre del presente año, con la finalidad de participar en el lanzamiento del programa del Centro de Inversión en Salud – AstraZéneca; y a la ciudad de Lima los días 19 y 20 de setiembre del presente, con la finalidad de participar en el Primer Foro de Salud Digital en el Perú, convocado por AstraZéneca;

Que, el artículo 82 del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece que, el Encargo es de naturaleza temporal y sólo procede en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatible con niveles de carrera superiores al del servidor;

Que, al respecto el sub numeral 3.6.2 del numeral 3.6 del artículo III del Manual Normativo de Personal N° 002-92- DNP “Desplazamiento de Personal”, aprobado por Resolución N° 013-92-INAP-DNP, precisa que existen dos clases de encargo: i. Encargo de Puesto: Acción mediante la cual se autoriza el desempeño de un cargo con plaza presupuestada vacante. ii. **Encargo de Funciones:** Acción mediante la cual se autoriza el desempeño de las funciones por ausencia del titular por vacaciones, licencia, destaque o comisión de servicio; es así que, en el presente caso nos encontramos ante un encargo de funciones, debido a que la Gerente General Regional, realizará comisión de servicios a la provincia Celendín, el día 18 de setiembre del presente año, con la finalidad de participar en el lanzamiento del programa del Centro de Inversión en Salud – AstraZéneca; y a la ciudad de Lima los días 19 y 20 de setiembre del presente, con la finalidad de participar en el Primer Foro de Salud Digital en el Perú, convocado por AstraZéneca;

Estando a lo solicitado y a lo dispuesto, con la visación de la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, en uso de las facultades conferidas por Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización y modificatorias; Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y modificatorias, Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa, y su Reglamento aprobado por D.S. N° 005-90-PCM;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DISPONER la ENCARGATURA DE FUNCIONES, de la Gerencia General Regional del Gobierno Regional Cajamarca, al Profesional Eco. Luis Alberto Vallejos Portal -Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, del 18 al 20 de setiembre de 2024, con todas las atribuciones y responsabilidades del cargo, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER, que a través de Secretaría General se notifique con copia de la presente Resolución a los órganos correspondientes y a los interesados, para los fines de Ley.

ARTÍCULO TERCERO: PUBLÍQUESE la presente Resolución en el Portal de Transparencia del Gobierno Regional Cajamarca.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

ROGER GUEVARA RODRIGUEZ
Gobernador Regional
GOBERNADOR REGIONAL